



## CÓDIGO DE CONDUCTA





## Índice de Contenidos

1. Introducción
2. Objeto
3. Ámbito de aplicación
4. Valores corporativos
5. Pautas de conducta
  - 5.1. Principios básicos de comportamiento
    - Respeto a la legalidad
    - Integridad ética
    - Respeto a los Derechos Humanos
  - 5.2. Pautas de conducta de carácter general
    - Fomento de la reputación de Eductrade
    - Lealtad a Eductrade y conflictos de intereses
  - 5.3. Relación con y entre las personas de Eductrade
    - Entorno de trabajo
    - Igualdad de oportunidades y no discriminación
    - Diversidad
    - Desarrollo profesional y formación
    - Seguridad y salud en el trabajo
    - Erradicación del trabajo infantil y forzoso
    - Derecho de asociación
    - Privacidad de los datos personales e información confidencial
    - Uso y protección de activos y recursos de Eductrade y de terceros
  - 5.4. Relación con el mercado
    - Calidad e innovación
    - Transparencia y exactitud de la información
    - Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos
    - Confidencialidad
    - Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado
    - Relación con proveedores y contratistas
    - Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo
  - 5.5. Relación con la comunidad
    - Protección del medio ambiente y ordenación del territorio
    - Corrupción, cohecho y tráfico de influencias
    - Compromiso con la sociedad y mecenazgo
6. Seguimiento y control
  - Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Responsabilidad Social Corporativa
  - Canal Ético de Comunicación
  - Sanciones Disciplinarias
7. Vigencia

## 1. Introducción

La misión de Eductrade, S.A. se ha basado siempre en un absoluto compromiso, con la ética, la integridad y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de nuestras actividades profesionales y, por ello, nos sentimos muy orgullosos de trabajar y formar parte del gran activo de Eductrade, que es su capital humano. El proceso de internacionalización y diversificación, iniciado desde su constitución en 1976, implicó que tuviéramos que desarrollar nuestras actividades en entornos y culturas diversos. Este Código de Conducta constituye una indicación expresa y precisa de los valores, principios y pautas de comportamiento en nuestro devenir diario. Todos los que formamos Eductrade, desde la Alta Dirección hasta los directivos y empleados, sin excepción, estamos comprometidos y obligados no solo a su más estricto cumplimiento, sino también a que este Código de Conducta regirá las relaciones con nuestros socios, proveedores, subcontratistas o cualquier otro tipo de colaboradores.

## 2. Objetivo

El Código de Conducta de Eductrade constituye una declaración expresa de sus valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento de todas las personas de Eductrade en el desarrollo de su actividad profesional.

Eductrade trabaja en unos países donde la diversidad de personas y escenarios es un valor intrínseco y una de sus actuales señas de identidad, y en este ámbito global todos los miembros de Eductrade asumen el firme compromiso de cumplir con la legislación vigente del país en el que operen respetando, asimismo, los buenos usos y costumbres.

Este Código garantiza la aplicación colectiva de los compromisos de Eductrade, el efectivo cumplimiento de los derechos humanos y laborales y la integración de todo el colectivo de personas, con su complejidad y diversidad, en la cultura corporativa.

El Código, que aspira a compartir con todos los grupos de interés los valores corporativos que forman parte de la cultura empresarial de Eductrade, tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen Eductrade en el ejercicio de su actividad.
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional.
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

## 3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las filiales y sucursales que forman parte de Eductrade y a todas las personas integrantes de las mismas:

- A la Alta Dirección.
- Al personal directivo.
- A todos los empleados.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

En aquellas sociedades participadas en las que Eductrade haya designado algún miembro de la Alta Dirección, dichos miembros propondrán la adopción de valores semejantes a los expresados en este Código.

De la misma manera procederán los representantes de las empresas de Eductrade en las Joint Ventures, Uniones Temporales de Empresas, y otras asociaciones similares en las que participen dichas empresas.

#### **4. Valores Corporativos**

Este Código de Conducta constituye uno de los elementos principales de la gestión de la Responsabilidad Social Corporativa de Eductrade y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- Ética profesional, integridad, honradez, lealtad, eficacia y responsabilidad ante nuestros grupos de interés, en todas las actuaciones de Eductrade, siempre con absoluto respeto a la legalidad vigente.
- Espíritu de superación y mejora continua en el desempeño profesional.
- Transparencia en la difusión de la información, que ha de ser adecuada, veraz, contrastable y completa.
- Creación de valor con búsqueda permanente de la rentabilidad y el crecimiento sostenibles.
- Impulso constante a la calidad comprometida, innovación, seguridad y respeto al medio ambiente.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de Eductrade en su desempeño profesional.

#### **5. Pautas de conducta**

##### **5.1. Principios básicos de comportamiento**

###### **Respeto a la legalidad**

Todas las personas que trabajan en Eductrade mantendrán en el desarrollo de sus actividades profesionales un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde actúa, así como la normativa interna de aplicación.

La actuación de un directivo contraria a la legalidad o las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar Eductrade, no descargan de responsabilidad a los empleados que actúen siguiendo tales indicaciones u órdenes.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

Toda persona obligada por este Código que resulte imputada o procesada en un procedimiento penal por una actividad relacionada con su actividad profesional debe informar con toda rapidez al Órgano de Cumplimiento.

## **Integridad y ética**

La integridad y la ética, tanto en el ámbito personal como en el profesional, son activos fundamentales e imprescindibles para Eductrade.

En la conducta de los integrantes de Eductrade no caben ni el engaño ni la ventaja injusta. Por ello, todas las personas de Eductrade deberán ejercer su actividad con objetividad, profesionalidad y honestidad.

## **Respeto a los Derechos Humanos**

Toda actuación de Eductrade y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

### **5.2. Pautas de conducta de carácter general**

#### **Fomento de la reputación de Eductrade**

Eductrade cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico, solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de Eductrade.

Todos y cada uno de sus integrantes participarán en la tarea de fortalecer el nombre de Eductrade, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

#### **Lealtad a Eductrade y conflictos de interés**

Eductrade procura siempre salvaguardar los intereses de todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés.

Todas las personas de Eductrade atenderán los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia al Órgano de Cumplimiento, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

### **5.3. Relación con y entre las personas de Eductrade**

#### **Entorno de trabajo**

Eductrade se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. Eductrade prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

Cada uno de los integrantes de Eductrade contribuirá a mantener un ambiente de trabajo respetuoso, agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.

#### **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Eductrade garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a poner los medios para ayudar a todos sus empleados a su desarrollo profesional y personal. Asimismo, no permite ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias religiosas, opiniones políticas, nacionalidad, origen social,

discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Las personas de Eductrade fomentarán los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación y contribuirán a generar un entorno de trabajo diverso e integrador.

### **Diversidad**

Eductrade trabaja por la integración de la diversidad y complejidad de sus recursos humanos, al mismo tiempo que garantiza la aplicación colectiva de una misma normativa interna.

Por su parte, se espera de todas las personas de Eductrade el respeto a la diversidad, una actitud activa en pro de la integración y el fomento de una identidad corporativa sólida.

### **Desarrollo profesional y formación**

Eductrade se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas que lo integran, con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los clientes, a los accionistas y a la sociedad.

Por su parte, el personal de Eductrade participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos. Dichos programas tendrán por objeto, tanto la adquisición de conocimientos que permitan el desarrollo profesional de las personas integrantes de Eductrade, como la formación en materia de los riesgos de toda índole inherentes a sus respectivas actividades y de las medidas de prevención de tales riesgos implantadas por Eductrade a tal fin.

### **Seguridad y salud en el trabajo**

La seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para Eductrade, que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto en el desarrollo de la actividad de Eductrade como en los proyectos que desarrolla, para el personal propio y para los subcontratados.

Todas las personas de Eductrade velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.

### **Erradicación del trabajo infantil y forzoso**

Eductrade suscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

De igual modo, todos los integrantes de Eductrade velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.

### **Derecho de asociación**

Eductrade promueve y respeta el derecho de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

## **Privacidad de los datos personales e información confidencial**

Eductrade solicita a sus trabajadores, clientes y otros terceros la información de índole personal necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. Asimismo, Eductrade dispone o puede tener acceso a información de tipo empresarial relativa a clientes, proveedores, posibles competidores y otros terceros.

La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que se aplican los mecanismos necesarios para su adecuado tratamiento y para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas de Eductrade que tengan acceso a esta información la protegerán, velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgarla o hacer un mal uso de ella. Dicho uso se limitará a lo estrictamente necesario para la actividad que justifica su posesión.

## **Uso y protección de activos y recursos de Eductrade y de terceros**

Eductrade pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos.

Cada uno de los integrantes de Eductrade es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, propia o de terceros, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros de Eductrade.

Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que Eductrade pone a disposición de sus directivos y empleados deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral. La política de Eductrade de utilización de medios telemáticos y sistemas de información determinará en cada momento con detalle los usos indebidos.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento, ni para perjudicar o dañar los sistemas informáticos de terceros.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad de Eductrade y/o constituir una infracción de la propiedad intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por estas razones, se prohíbe la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de Eductrade virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática y pueda suponer, además, una vulneración de los derechos de propiedad intelectual.

Todas las personas de Eductrade asumen el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (patentes, modelos de utilidad, marcas y demás derechos) recabando, en todo caso, las correspondientes licencias o autorizaciones de los legítimos titulares de tales derechos.

### **5.4. Relación con el mercado**

#### **Calidad e innovación**

En Eductrade trabajamos día a día para alcanzar las mayores cotas de calidad en nuestros productos y servicios. Para ello pone a disposición de sus empleados su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Cada uno de los integrantes de Eductrade es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad para el desarrollo de un trabajo de calidad e innovador. Por su parte, las personas de Eductrade colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad, compromiso e iniciativa.

### **Transparencia y exactitud de la información**

Eductrade se compromete a transmitir información de forma completa y veraz, permitiendo a los accionistas, analistas y a los restantes grupos de interés formarse un juicio objetivo sobre la compañía.

De igual modo, Eductrade se compromete a colaborar con los órganos o entidades supervisoras o inspectoras en todo cuanto le sea requerido a fin de facilitar la supervisión administrativa.

Las personas de Eductrade deberán velar para que todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos, y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de los informes financieros y de contabilidad cumplen con la ley, los reglamentos y, en su caso, los requisitos derivados de su cotización en los mercados de valores.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Seguridad Social y organismos equivalentes.

### **Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos**

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de Eductrade debe efectuarse con la diligencia debida, cumpliendo los deberes de cuidado exigidos y en todo caso:

- ✓ Debe estar relacionada con el objeto social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de responsabilidad social.
- ✓ Debe estar debidamente autorizada.
- ✓ Debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real.
- ✓ Debe asegurarse el lícito destino de los pagos efectuados confirmando la efectiva titularidad de las cuentas a las que se destinan los mismos, la cual debe siempre coincidir con los datos de los terceros de que se trate en cada caso.
- ✓ Debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.

### **Confidencialidad**

La información es uno de los principales activos de Eductrade para la gestión de sus actividades. Todos los integrantes de Eductrade utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

### **Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado**



Eductrade se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto en los diferentes países donde opera, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

Las personas de Eductrade evitarán todo tipo de conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia.

Asimismo, y en relación con la participación de Eductrade en licitaciones y concursos, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

### **Relación con proveedores y contratistas**

Los procesos para la selección de proveedores y contratistas de Eductrade se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad. Todas las personas de Eductrade deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses de Eductrade. Asimismo, exigirán a los proveedores y contratistas el cumplimiento de este Código a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un competidor. Igualmente queda prohibida la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas que supere los límites establecidos en la política de compliance penal de Eductrade que regula estos aspectos.

### **Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo**

Los miembros de Eductrade cumplirán con las obligaciones de naturaleza legal y profesional que, en cada caso, pudieran resultar de aplicación a las actuaciones profesionales que se lleven a cabo. Además, Eductrade manifiesta su más firme compromiso con los valores y principios declarados en este Código de Conducta y no tolera la realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, socios, competidores y otros terceros o grupos de interés.

En particular, los miembros de Eductrade prestarán especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Para ello, se aplicarán las medidas de diligencia establecidas al efecto y se prestará la máxima colaboración a las autoridades competentes.

## **5.5. Relación con la comunidad**

### **Protección del medio ambiente y ordenación del territorio**

Eductrade está firmemente comprometido con la protección, conservación y mejora del medio ambiente y del capital natural y por ello realiza su actividad bajo las premisas de: eficiencia en el consumo de recursos, mínimo impacto ambiental y social negativo, prevención de la contaminación y protección de los ecosistemas, los patrimonios históricos, culturales y arqueológicos y el entorno socioeconómico.

Asimismo, Eductrade articula los mecanismos y sistemas de gestión ambiental pertinentes, promueve actividades de I+D+I que mejoren los procesos, facilita los recursos necesarios y procura la oportuna formación de sus empleados y colaboradores sobre la adecuada gestión ambiental, los riesgos asociados y la gestión óptima del patrimonio natural.

Por su parte, los integrantes de Eductrade deberán proteger y respetar el medio ambiente, aplicando las premisas anteriores, cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

En el desarrollo de las actividades de las empresas de Eductrade, todo el personal deberá cumplir rigurosamente las leyes y otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente, así como la normativa de seguridad legal y reglamentaria prevista en cada caso que les sea aplicable.

Por su parte, las actuaciones desarrolladas por Eductrade relativas a la promoción, ejecución o dirección técnica de obras de urbanización, construcción o edificación se realizarán con el máximo respeto a la legislación urbanística y administrativa de aplicación en cada caso y la normativa interna si existiera.

### **Corrupción, cohecho y tráfico de influencias**

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a Eductrade, en sus relaciones con las Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- ✓ La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario público, autoridad o particular, directa o indirectamente, algún tipo de dádiva, retribución de cualquier otra clase o ventaja indebida, con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a Eductrade. La prohibición también se extiende al caso en que se atienda una solicitud previa de funcionario público, autoridad o particular.
- ✓ La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un funcionario público o autoridad para que adopte o no adopte una decisión que pudiera favorecer a Eductrade.
- ✓ La prohibición de recibir, solicitar o aceptar un beneficio de cualquier naturaleza no justificado, con el fin de favorecer frente a terceros a quien le otorga o del que espera el beneficio o ventaja incumpliendo sus obligaciones.

Eductrade no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en su Política de Compliance penal. Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario público, autoridad o particular.

### **Compromiso con la sociedad y mecenazgo**

El compromiso de Eductrade con la sociedad se materializará en el desarrollo y promoción de iniciativas enfocadas a mejorar la calidad de vida de las personas de las comunidades donde opera y en el entorno de su actividad. Este compromiso se llevará

a la práctica a través de las actuaciones de acción social, patrocinio y/o mecenazgo cuya gestión estará debidamente procedimentada, debiendo contar en cada caso concreto con la autorización expresa escrita establecida en la normativa interna de Eductrade. Se espera de las personas de Eductrade una actuación proactiva y participativa en sintonía con este compromiso con la comunidad, especialmente en la acción social. Las actuaciones de patrocinio, mecenazgo u otras en el ámbito de la acción social que sean realizadas por cualquier persona de Eductrade deberán llevarse a cabo conforme a la normativa interna existente y han de ser realizadas de modo transparente, sin buscar el provecho ni la promoción personal de alguna de las personas de la organización o afectar a la imparcialidad de un funcionario público, autoridad o particular. Estas actuaciones en ningún caso podrán ser utilizadas como actos de propaganda electoral o como medio para sobornar a un funcionario público, autoridad o particular de manera encubierta.

## **6. Seguimiento y control**

Las personas obligadas por este Código tienen la obligación de conocer su contenido y los valores sobre los que se sustenta. De igual modo tienen la obligación de respetarlo y ayudar al resto del equipo en su cumplimiento.

Este Código es dinámico y está abierto a la participación de todos. Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Órgano de Cumplimiento, que es el Órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código y para promover tanto su difusión como la formación específica necesaria para su correcta aplicación.

La importancia que el cumplimiento del Código de Conducta tiene en la actividad de Eductrade obliga a que la consecución de este objetivo cuente con los medios materiales y humanos necesarios.

### **Órgano de Cumplimiento**

El Órgano de Cumplimiento es el encargado de la implementación del modelo de prevención de riesgos penales de Eductrade y su mejora continua. Para ello elaborará y mantendrá actualizado el mapa de riesgos penales de Eductrade, y propondrá las medidas y controles que considere necesarios para la mejora del modelo de prevención de riesgos penales. Para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento de dicho sistema dispone de poderes autónomos de iniciativa y control.

### **Canal Ético de Comunicación**

Los directivos y empleados de Eductrade tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento. Las denuncias además de servir para descubrir posibles irregularidades constituyen una herramienta imprescindible para que el Código de Conducta despliegue toda su vigencia y para mejorar continuamente nuestro sistema de prevención y normas de calidad. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código de Conducta.

La actividad de Eductrade puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al Órgano de Cumplimiento, a través de los canales establecidos al efecto, para su resolución.

El Órgano de Cumplimiento arbitra el Canal Ético de Comunicación de Eductrade para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el Canal Ético de Comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al Código, el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas y velará para que no se produzcan represalias de ningún tipo contra aquellos que denuncien, de buena fe, el quebranto del mismo, de conformidad con lo establecido en el procedimiento que regula su funcionamiento.

El Canal Ético de Comunicación está accesible en la página web de Eductrade: <https://app.laworatory.com/ethical-channel/eductrade>.

### **Sanciones disciplinarias**

Eductrade puede establecer regulaciones específicas, complementarias o que desarrollen este Código de Conducta, que incorporen determinadas medidas correctoras para casos de incumplimiento.

Eductrade ejercerá las medidas legales o disciplinarias que considere adecuadas, de acuerdo con la legislación vigente, para luchar contra el incumplimiento del presente Código de Conducta.

El comportamiento inadecuado y, por tanto, sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

## **7. Vigencia**

El presente Código de Conducta entra en vigor a partir del quinto día hábil posterior a la fecha de aprobación por la Alta Dirección de Eductrade, y permanecerá vigente mientras no apruebe su actualización, revisión o derogación. El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que también indique la Alta Dirección. Las eventuales revisiones y actualizaciones se atenderán a los compromisos adquiridos por Eductrade en materia de Responsabilidad Corporativa y Buen Gobierno y en todo caso, a los cambios que se produzcan en las actividades desarrolladas por Eductrade y en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Madrid, 17 de noviembre de 2023

Francisco J. Mozos  
Consejero Delegado